



PROVIDENCIA, 28 SEP 2026

EX.Nº 1622 VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe N°65 de 19 de enero de 2024 de la Dirección Jurídica.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.221 de 23 de julio de 2026, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO**, de propiedad de la sociedad **INVERSIONES VARGAS M. SPA**, RUT N°78.070.412-8, ubicado en **AVDA. SALVADOR N°1130, LOCAL 4**, por funcionar sin autorización municipal.-

3.- La carta de 10 de septiembre de 2026 de don Francisco Mancilla Vargas, representante legal de la empresa **INVERSIONES VARGAS M. SpA**, ingreso externo N°8.817 de 15 de septiembre de 2026.-

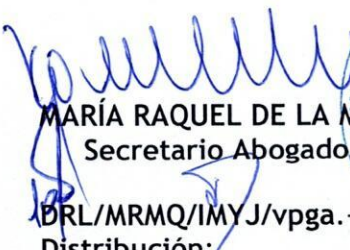
4.- El Memorándum N°17.377 de 23 de septiembre de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.Nº1.221 de 23 de julio de 2026.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/IMYJ/vpga.-

Distribución:

Interesada

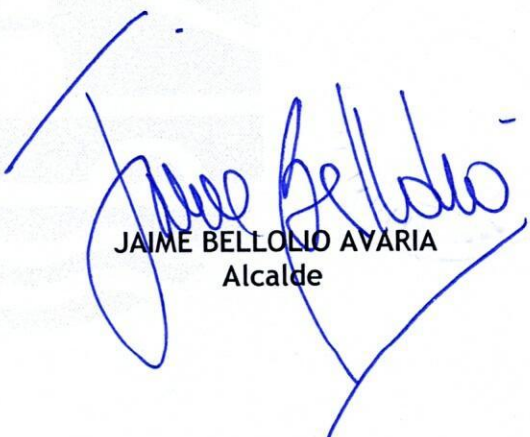
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 3154.- /


JAIME BELLONIO AVARIA
Alcalde